

EDUCACIÓN, CIUDADANÍA y CONVIVENCIA EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Pedro Gallardo Vázquez*

1. El concepto de democracia

En sus raíces etimológicas, el concepto de Democracia Viene de "demos", pueblo, y "kratéo", gobierno: gobierno popular.

En diferentes autores, organismos internacionales y tratados de derecho político podemos encontrar una gran variedad de definiciones sobre el término. Señalamos algunas de ellas:

"la democracia no es simplemente una forma de organización estatal, sino, además, una forma especial de pensamiento y de vida" (Ludwig Adamovieh, citado por Hernández y Rodríguez, 1979:365).

"Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo" (Abraham Lincol, citado por Hernández y Rodríguez, 1979:366).

"las posibilidades con las que cada ciudadano cuenta de tomar parte libremente, sea como individuo, sea agrupadamente, en la toma de decisiones que van a afectar su existencia" (Gould y Kolb, 1964:187).

"designa un régimen político que cumple con las siguientes características fundamentales: primacía del derecho, pluralismo político y de ideas, libertad de expresión y asociación, sufragio universal, delegación del poder en funcionarios elegidos libremente, separación de poderes y existencia de un marco constitucional y legal que rija la acción política de los funcionarios estatales, así como de mecanismos de control entre los diversos poderes del Estado" (Rico, 1997:37).

* Profesor Universidad de Sevilla – España-. Doctor en Educación y Sociedad de la Universidad de Sevilla – España-.

"la libre elección de un gobierno representativo de los intereses de la mayoría y respetuoso del derecho fundamental de todos los seres humanos a vivir en armonía con sus creencias e intereses fundamentales" (Touraine, 1991:282).

"un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida" (Naciones Unidas, 2005:32-33).

"La democracia no es simplemente un sistema político cuyo marco de referencia es la libertad, también es un ambiente donde deben prevalecer los valores, y comprender lo que significa la práctica de una conducta democrática, en la que cada ciudadano tiene un espacio de participación sin límite más que el espacio de la otra persona, que ejerce bajo ciertas reglas de juego que ordena y regula tal participación" (Godoy,2006).

Se puede decir que ninguna definición abarca todo el contenido histórico que corresponde al concepto "democracia". Algunos autores resaltan el significado de la democracia como una forma de gobierno, mientras que otros la relacionan preferentemente con un sistema de vida. El concepto de democracia ha cambiado ese significado según la época o el lugar, llegando a alcanzar un contenido diferente para cada esfera de la vida.

En lo referente a España, los principios rectores de la democracia vienen marcados por el texto constitucional de 1978. Especialmente interesante es el texto del Preámbulo:

"La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra".

Destacamos a continuación algunos artículos por incluir claras referencias a los valores y principios democráticos.

Art. 1.1 *"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".* A continuación efectuamos un estudio individualizado de estos valores superiores:

- Libertad: Aunque la Constitución Española (C.E.) no define su esencia, ésta impregna todo el texto constitucional, partiendo de la regulación de las libertades públicas (ejemplos: libertad religiosa (art. 16), libertad personal (art. 17), etc. hasta regular las instituciones democráticas y conceptuar a los poderes públicos como garantes de esa libertad (art. 9.2 de la C.E.).

- Justicia: Es un concepto que debe referirse al momento y al caso concreto de aplicación, como instrumento para conseguir la libertad y la igualdad (ejemplos: protección judicial de los derechos (art. 24), sistema tributario justo (art. 31.1), etc.).

- Igualdad: Además de su reconocimiento expreso en la C.E., hay que destacar de carácter de objetivo para regular las condiciones sociales y económicas que garanticen el bien de toda la colectividad. Aparte de la expresión "igualdad", otras expresiones deben entenderse como sinónimas por su contenido: "españoles" (art. 14), "todos" (art. 15), "ciudadanos" (art. 23), "todas las personas" (art. 24).

- Pluralismo político: Es la manifestación del sustrato ideológico y político de la C.E., y el instrumento para conseguir la libertad, igualdad y justicia (ejemplos: partidos políticos (art. 6), pluralismo social-sindicatos (art. 7), pluralismo religioso e ideológico (art. 16), etc.).

Por lo que respecta a los principios superiores del ordenamiento regulados en la C.E., destacamos los siguientes:

- La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado (art. 1.2).

- Forma de Estado: Estado social y democrático de Derecho (art. 1.1).

- Estado de las Autonomías: En el marco de la indisoluble unidad de la Nación española, se reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, así como la solidaridad entre todas ellas (art. 2).

- Forma de la Jefatura de Estado: Monarquía constitucional democrática.

- Tipo de sistema de gobierno: Democrático parlamentario.

- Principios del Estado de derecho: División de poderes, principio de legalidad, jerarquía normativa, publicidad de normas, seguridad jurídica, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, responsabilidad de los poderes públicos, participación ciudadana.

- Símbolos del estado y su capitalidad (arts. 3, 4 Y 5).

- Derechos y libertades fundamentales.

El artículo 10 sirve de pórtico al Título 1 denominado "De los derechos y deberes fundamentales":

"1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

El artículo 14 proclama el derecho de igualdad ante la ley: *"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".* El art. 9.2 es complemento indispensable del art. 14: junto a la igualdad legal se encuentra la igualdad social. A lo largo de la C.E., se recoge el derecho de igualdad: igualdad de acceso a los cargos públicos (art. 23.2), igualdad de los hijos ante la ley (art. 39), etc.

Del Preámbulo destacamos la expresión "sociedad democrática avanzada". El calificativo de "avanzada" refleja la voluntad de transformación social, de

profundización de la democracia. El artículo que más claramente refleja este sentido sería el 9.2: *"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*. En este artículo se recogen dos ideas que, para algunos autores, son los presupuestos la lucha por la democratización de la sociedad (Luque, 2001: 17):

La libertad y la igualdad sobre la que se sustenta la dignidad de las personas. Es función del Estado allanar las coerciones que impidan o lesionen ambas.

La condición de ciudadano exige no sólo el derecho a participar en las decisiones políticas, sino también en los bienes culturales y materiales de la Nación.

Estas ideas de libertad e igualdad reales y de participación en la vida política, social y cultural convierten a la "sociedad democrática avanzada" en un auténtico proyecto ético, ya que su fundamento es la dignidad humana, de la que emanan las exigencias de libertad e igualdad.

Un factor clave en este proyecto ético es la participación ciudadana, ya que la participación constituye la condición esencial para el logro de la libertad y la igualdad. Aunque la participación no es condición que por sí sola elimine las desigualdades sociales, no se puede negar que la desigualdad social se encuentra íntimamente unida a la poca participación. Así pues, como señala García (1999:459), *"el proceso de ampliación de la democracia en que el proyecto de sociedad democráticamente avanzada consiste, supone aumentar los ámbitos de participación ciudadana en la toma de decisiones. Entre los medios para conseguirlo, el progreso de la cultura ocupa un lugar fundamental. La relación entre cultura y sociedad es de tal entidad que puede decirse que sin cultura democrática no es posible una auténtica sociedad democrática"*

1.1. Democracia participativa y democracia representativa

Para un buen número de autores, la clasificación más abarcadora de modelos de democracia sería la que distingue entre *democracia directa* o

participativa y democracia liberal o representativa (Cortina, 2001:89-90). Veamos algunos rasgos diferenciadores.

a) Democracia directa. El pueblo no es sólo el titular del poder sino también quien lo ejerce. La participación del pueblo en el gobierno consiste en un ejercicio directo del poder, siendo posible en este caso hablar claramente de un gobierno del pueblo. En este modelo podemos situar la democracia ateniense, la democracia entendida como desarrollo, sea en la versión radical de Rousseau y Wollstonecraft, sea en la liberal de J. S. Mill, la democracia directa de Marx y Engels, el modelo participativo de C. Pateman o P. Bachrach, bosquejado en los años setenta y, finalmente, algunos modelos comunitarios actuales. Este modelo participativo suele situarse dentro de una tradición de izquierdas.

b) Democracia liberal o representativa. Sistema de gobierno que cuenta con representantes de los intereses y opiniones de los ciudadanos en el marco del imperio de la ley. Se trata de un sistema de limitación y control del poder, en el que cabe hablar, más que de un gobierno del pueblo, de un gobierno querido por el pueblo. En este modelo se alinearían la democracia entendida como protección de J. Mill y J. Bentham, la "otra teoría de la democracia", propuesta por J. A. Schumpeter, el elitismo y el pluralismo democráticos y las propuestas de determinados sectores neoconservadores actuales.

No cabe la menor duda de que la democracia representativa se ha impuesto en la actualidad a todos los demás sistemas de organización política. Sin embargo, en los últimos años se han alzado muchas voces contra el deterioro que están alcanzando las instituciones y las prácticas de la democracia liberal representacional. Se trata de un fenómeno psicosocial muy complejo conocido como "desafección a la democracia". El significado de este término podría entenderse así: *"aun reconociendo que la democracia es insustituible, un número creciente de ciudadanos se desentiende de la democracia realmente existente, en diferentes grados y niveles de aborrecimiento"* (Rubio, 2000:76). La desafección política *"implica una representación negativa del ámbito de la política y una extendida desimplicación subjetiva respecto de la misma. A su vez, la percepción negativa del espacio de la política presupone una comparación subjetiva entre el deber ser de la política que opera en las mentes de los ciudadanos y la percepción de su ser efectivo, entre la imagen idealizada de la democracia y una realidad que*

no está a su altura" (Arango, 2000:6). En la medida en que es posible generalizar, los síntomas de desafección son bastante comunes en las democracias consolidadas.

Hay, en efecto, cierta atmósfera de descalificación explícita o implícita de todo aquello que suene a representación electoral, a actividades de partido o a militancia política. Es cierto que vivimos actualmente en un sistema político que podríamos denominar "democracia representativa de partidos". La crítica más frecuente a este sistema político se centraría en dos puntos (Laporta, 2000:20). En primer lugar, destaca una explícita insatisfacción con la idea de "representación", que lleva a algunos a propugnar una llamada "democracia participativa" y a otros a tratar de corregir y mejorar los resultados del proceso representativo. En segundo lugar, una no menos clara y explícita insatisfacción con la actuación de los partidos políticos, que empuja a unos a apelar a los movimientos sociales como forma "supletoria" de la actividad política, y anima a otros a hacer algunas propuestas de reforma de la estructura y el funcionamiento de aquéllos.

El modelo de democracia representativa característico de las sociedades occidentales avanzadas está en crisis. Se habla del "malestar" o del "cansancio" de la democracia, de desafección política. Los síntomas, tanto políticos como sociales, apuntan en muchas direcciones: crisis de los partidos, escándalos de corrupción, desconfianza o indiferencia de los ciudadanos hacia la clase política, ascenso de grupos antisistema, aumento de las desigualdades, reducción del espacio público, brotes de violencia racista, etc. El espacio del Estado se ha estrechado, perdiendo autonomía a favor de intereses generales que trascienden sus propias fronteras. Como recalca Morata (2000:67), *"La democracia parlamentaria no se halla en condiciones de gobernar eficazmente la globalización del mercado, la información, el comercio, la tecnología, la seguridad o el medio ambiente, sin que existan organizaciones mundiales susceptibles de tomar el relevo"*. Nos hallaríamos, según este autor, en una fase de transformación caótica del poder surgida del desorden de la globalización.

1.2. La democracia electrónica

En los nuevos estudios sobre la democracia está cada vez más presente la preocupación sobre cómo relacionar la proliferación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con los procesos y valores de la democracia.

Nuevos términos como democracia electrónica, teledemocracia, ciberdemocracia o *e-democracy* son utilizados para dar cuenta de la transformación que las TIC podrían estar provocando en las democracias contemporáneas. Dado que la tecnología está entre nosotros, la pregunta que debemos planteamos no es si tendremos o no democracia electrónica, sino qué tipo de democracia podremos construir.

Las TIC podrían contribuir a crear nuevos espacios de relación y coadyuvar a los gobiernos a construir una democracia mejor. En la sociedad de la información, la comunicación política no se halla monopolizada por los medios tradicionales de comunicación de masas (prensa, radio y televisión). La estructura abierta de Internet plantea, consecuentemente, nuevos usos y vínculos entre los ciudadanos y los políticos que permitirían reconfigurar las relaciones de mando y obediencia.

Se ha dicho que las TIC posibilitan una mayor participación en el debate y la toma de decisiones. A nivel consultivo, es posible recabar opiniones, indagar la opinión pública como en el caso de las encuestas en línea; a nivel resolutivo, las consultas pueden efectuarse para la decisión de temas políticos claves, tales como: salud, vivienda, educación, empleo, inmigración, etc., en los que es necesario contar con un fuerte apoyo ciudadano, lo cual conduciría a una democracia directa o plebiscitaria; a nivel deliberativo, es posible utilizar las TIC para generar debates y lograr consensos en los temas de la agenda política, como ocurre en los foros de discusión.

En concreto, como señala Sebastián (2007: 139-140), las TIC pueden utilizarse para:

- Campañas políticas: Las TIC son herramientas que pueden coadyuvar a las campañas políticas, brindando amplia información sobre los candidatos, sus propuestas y los programas de los partidos políticos;

- Financiamiento político y control: La publicación en la Web de las cuantías de las aportaciones económicas realizadas por las personas que apoyan a los partidos políticos, permite hacer real el control público;

- Encuestas: Con la utilización de las TIC es posible realizar encuestas, muestreos, sondeos de opinión o consultar rápidamente a la ciudadanía en general, o a un sector determinado, temas relacionados con un proyecto que se gestiona, el servicio que se presta o su calidad, el trabajo de cierto funcionario, o las políticas aplicadas a determinadas temáticas, etc.:

- Información de las actividades del Estado: A través de las listas de distribución, la Administración puede informar sobre su gestión, sus resultados o líneas de acción, estado patrimonial del Fisco, etc. A través de los foros Web y foros de noticias puede generarse un debate más enriquecedor ya que el ciudadano no sólo se informa sino que puede generar preguntas a los funcionarios responsables de los foros, diálogo que puede ser leído por todos los suscriptores en un ambiente bidireccional en el que participan únicamente los interesados;

- Comunicarse con los funcionarios: El e-mail posibilita el contacto directo con el funcionario responsable sin la intermediación de la burocracia. El funcionario político puede, por su parte, conocer sin distorsión las problemáticas de su propia competencia;

- Consultas en tiempo real: Con el servicio de Chat es posible hacer consultas en línea en tiempo real al responsable del servicio;

- Buzón de sugerencias: las páginas más modernas contemplan un buzón electrónico de sugerencias por medio del cual la institución puede recibir todo tipo de peticiones, quejas, reclamaciones o sugerencias del público;

Publicaciones de información, discursos, presupuestos, indicadores económicos, proyectos de leyes presentados, etc. A muy costo y disponible los siete días de la semana, las veinticuatro horas;

- Voto electrónico: Una gran posibilidad que ofrecen las TIC está relacionada con la utilización de mecanismos electrónicos para las votaciones,

mecanismos que van desde la utilización de urnas electrónicas hasta la votación por Internet.

El voto electrónico implica la aplicación de dispositivos y sistemas de tecnología de la información y telecomunicaciones al acto del sufragio. Incluye la emisión misma del voto en una urna electrónica (con o sin impresión inmediata en papel para control del ciudadano o de la autoridad); el recuento en la mesa o el global consolidado, la transmisión de resultados u otras actividades.

Las ventajas más importantes de la utilización de las TIC respecto del sistema tradicional está en la velocidad de todo el proceso, la posibilidad de romper la asociación domicilio legal con lugar y votación, utilización de menos lugar para realizar la votación, pero el argumento más fuerte para incentivar el cambio, tradicional al electrónico, se encuentra en que el voto electrónico, al hacer el proceso electoral algo más fácil y conveniente conducirá a fortalecer la democracia y el compromiso ciudadano.

Siguiendo a Norris (2004, citado por Sebastián, 2007: 140) podemos advertir que existen cuatro posiciones acerca de los efectos de las TIC e Internet en las sociedades democráticas.

La posición más optimista puede ser fechada alrededor de mediados de los años noventa. Desde esta perspectiva se ve a Internet como un ágora virtual. Se afirma que las TIC podrían crear nuevos canales que faciliten una participación ciudadana responsable, revitalizando la legitimidad democrática ante los actuales niveles de desafección de la ciudadanía respecto a los asuntos públicos. Chats, boletines de información, foros de discusión, etc. han sido vistos como nuevos mecanismos de participación.

Las expectativas puestas en Internet como un canal democratizador y los escasos resultados alcanzados hasta ahora, explicarían el "descrédito" en el que ha caído la denominada "revolución democrática de las TIC. Una visión más pesimista sostiene que la Sociedad de la Información es una caja de Pandora pues los beneficios para todos, en realidad alcanzarían sólo a algunos. Se afirma que el universo que participa y aprovecha los usos de Internet es una selecta minoría, tal vez, la misma minoría que tradicionalmente se

mantiene políticamente activa. Desde esta posición, las TIC sólo serían un instrumento más a disposición de las multinacionales, de las grandes firmas que se benefician del comercio electrónico y de los grupos de interés, razón por la cual, no podría esperarse que las TIC puedan por sí mismas superar las barreras existentes y generar una mejor democracia.

Una tercera posición, escéptica respecto del resultado de las TIC en la política, afirma que con gobiernos y sociedades satisfechas con el nivel de democracia logrado, existen pocos incentivos para el cambio. Hasta ahora, ya pesar de todas las posibilidades reales, no se han explorado formas alternativas de participación. El uso que tienen las TIC en la política agonial (lucha por el poder en sí mismo) se limitaría a explotar, por nuevos canales) los viejos esquemas de propaganda, el marketing político y a reproducir una explicación simplista de la realidad. Las páginas Web de los partidos políticos suelen funcionar tan sólo como una vitrina de frases hechas, con muy poco contenido. Funcionan y se mantienen activas únicamente en los períodos de campaña electoral y sin ninguna interacción. Si esto se mantiene así, las TIC no podrán constituirse en un medio revolucionario para la política.

Finalmente, una cuarta posición afirma que el impacto de las TIC en la democracia depende de la información que se ponga a disposición de los ciudadanos y de la interacción que genere. Se denomina a esta posición como "modelo de mercado" porque supone que la utilización de las TIC depende, esencialmente, de la oferta y de la demanda de información. Los jóvenes, los ciudadanos con formación universitaria y las ONG's (Organizaciones no Gubernamentales) serían los actores que más provecho podrían sacar de las TIC porque son los grupos que tienen mayor demanda de información y comunicación. Desde este modelo se asume también que la Sociedad de la información está en pleno proceso de fortalecimiento y que irá creciendo a medida que la nueva generación nacida bajo el impulso de las TIC vaya puestas de decisión más importantes.

2. Concepto de ciudadanía

El debate actual sobre ciudadanía indica que este concepto está siendo cuestionado por las nuevas realidades políticas, económicas, sociales y culturales producidas por la globalización, que ha traído como consecuencia una serie de cambios, dentro de los cuales cabe destacar los siguientes: nuevas formas de organización social, una nueva concepción de la producción económica y de las relaciones laborales, la aparición de entidades que gestionan la economía global, como es el caso de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la existencia de estructuras supranacionales que hacen imposible la total independencia de las naciones y sus políticas y la expansión de las redes de información y comunicación a nivel mundial. Estos cambios han contribuido a la aparición de numerosos interrogantes en torno al Estado, tales como: ¿qué lugar ocupa en una sociedad supranacional y globalizada? ¿Cómo afecta la pérdida de soberanía al ejercicio de sus funciones tradicionales? ¿Qué nuevo papel está llamado a ejercer el Estado en este tiempo de cambios tan notables? La respuesta a estas preguntas no hace más que evidenciar la necesidad de reflexionar sobre el papel del Estado en la sociedad actual, caracterizada por un conjunto de profundas y rápidas transformaciones económicas, sociales, políticas, culturales, científico-tecnológicas, que impactan en casi todas las esferas y condiciones de vida de los individuos y los grupos de todos los países.

Indica Cortina (1998: 22) que en las sociedades postindustriales el concepto de ciudadanía parece deberse a la necesidad de generar entre sus miembros un tipo de identidad en que se reconozcan y que les haga sentirse pertenecientes a ellas, porque este tipo de sociedades adolece de un déficit de adhesión por parte de los ciudadanos al conjunto de la comunidad, y sin esa vinculación resulta imposible responder conjuntamente a los desafíos que a todos se presentan.

Como señala Cabrera (2002: 82-83), el concepto tradicional de ciudadanía, originariamente definida para “hombres”, “blancos”, “sanos” y además adscritos a un determinado territorio, donde mantienen una relación política con la comunidad de la que forman parte, es a todas luces inapropiado a las exigencias del ciudadano que hoy requiere la realidad local, nacional y transnacional. Nuevos conceptos de ciudadanía aparecen como punto de partida

para abordar la pluralidad cultural que caracteriza a la actual sociedad de la información y del conocimiento, la exclusión social que amenaza la cohesión social y fragmenta nuestro sistema de relaciones, la participación y la responsabilidad social que exige la toma de conciencia de un desarrollo humano integral solidario. En este sentido, indican Rodríguez Lajo y Sabariego Puig (2003) que la ciudadanía que precisamos en la actualidad es aquella que tiene una dimensión activa, responsable, crítica, intercultural y desarrollada en múltiples ámbitos: local, autonómico, estatal, internacional, en suma, con una percepción global.

Seguidamente se recogen algunas de las definiciones de ciudadanía más significativas que nos señalan componentes o dimensiones que constituyen centros de interés asociados a la ciudadanía y que, a nuestro juicio, deben atenderse desde una educación para la ciudadanía, citadas por Cabrera (2002: 83-85):

- *Ciudadanía cosmopolita*: Término que hace referencia a una concepción de la ciudadanía que trasciende los marcos de la ciudadanía nacional y la transnacional y se fundamenta en el reconocimiento de los derechos humanos o fundamentales a todas las personas, independientemente del país en el que vivan o de su nacionalidad.

- *Ciudadanía global*: Esta concepción de la ciudadanía se sitúa dentro de una educación global que tiende a promover actitudes y valores como la solidaridad, la paz, el respeto por la diversidad, la tolerancia, la justicia, la defensa del medio ambiente, el consumo responsable, la participación, la corresponsabilidad y el compromiso en la construcción de un mundo más libre, justo, equitativo, diverso, sostenible y pacífico. En este sentido, el respeto no es igual a tolerancia, aunque ésta lo presuponga, como indica Vinuesa (2000: 208-209) “cuando el sujeto ético respetuoso aprecia en el sujeto cuyos actos habría que tolerar una actitud inaceptable, no tiene por qué disimularla o mostrarse indiferente; especialmente si su respeto es auténtico”.

- *Ciudadanía responsable*: Concepto que engloba aspectos relacionados con el compromiso social y la responsabilidad social que implica ser ciudadano: participación en la vida pública, compromiso en la construcción de un proyecto común y en la transformación de la realidad social, etc. Para alcanzar una

ciudadanía responsable, indica Ayllón Vega (2003: 241) nada mejor que favorecer la construcción y participación de un proyecto común en el que todos se sientan identificados, cultivando de esta forma una intrínseca y fuerte interdependencia entre todos.

- *Ciudadanía activa*: Expresión que se emplea principalmente para referirse al compromiso cívico y a la participación activa, creativa y responsable de los ciudadanos en los asuntos públicos. Para conseguir esta ciudadanía activa Sartori (2001) propone la consecución de tres grandes retos sociales que, en su mayoría, ya son proyectos en construcción: la sociedad intercultural, la cohesión social y la educación inclusiva.

- *Ciudadanía crítica*: Término que se utiliza fundamentalmente para hacer mención a la participación activa de los ciudadanos en los asuntos que afectan a la comunidad y a su implicación en la construcción de una sociedad mejor, un mundo mejor, en el que cada persona por el simple hecho de nacer tenga los mismos derechos y las mismas oportunidades. En este sentido, Maalouf (2001: 116-117) indica que *“todo lo que atañe a los derechos fundamentales de las personas –el derecho a residir como ciudadanos de pleno derecho en la tierra de sus padres sin sufrir persecución ni discriminación alguna; el derecho a vivir con dignidad allí donde se encuentren; el derecho a elegir libremente su vida, sus amores, sus creencias, respetando la libertad del prójimo; el derecho a acceder sin obstáculos al saber, a la salud, a una vida digna y honorable- todo esto, y la lista no es restrictiva, no se le puede negar a nadie con el pretexto de preservar una fe, una práctica ancestral o una tradición. En este ámbito hemos de tender hacia la universalización e incluso, si es necesario, hacia la uniformidad, porque la humanidad, aun siendo múltiple, es, en primer lugar, una”*.

- *Ciudadanía social responsable*: Concepto que incluye diferentes clases de ciudadanía en función de la responsabilidad y compromiso social de los ciudadanos, tales como:

a) *Democrática y social* que asegura la participación activa de todos y todas en la vida social, a todos los niveles, y que lucha contra la exclusión social.

b) *Intercultural* que crea un marco de cohesión entre las culturas y respeto a los derechos de los distintos colectivos étnicos, culturales y religiosos.

c) *Ambiental* que trabaja por la conservación, protección y mejora del medio ambiente.

d) *Paritaria* que exige superar los prejuicios de grupos, con especial referencia al género.

- *Ciudadanía multicultural*: Concepto que se fundamenta en el reconocimiento y el apoyo por parte de los Estados a la identidad cultural de las minorías étnicas y nacionales presentes en su ámbito territorial. Desde una perspectiva educativa, hay que destacar que para soñar con una democracia estable a largo plazo en un Estado multinacional, pluriétnico y multicultural, es necesario desarrollar en primera instancia: Un sentimiento de solidaridad, porque la ciudadanía debería ser un foro en el que la gente supere las diferencias y piense en el bien común de todos los ciudadanos; una sociedad de justicia compartida que una a las sociedades modernas; y la identidad compartida, la cual deriva de la historia, de la lengua y, tal vez, de la religión común.

De este modo, la ciudadanía multicultural debe basarse en el respeto y la tolerancia y en la construcción de experiencias en contextos significativos que permitan elaborar nuevas ideologías alternativas a aquellas que recogen los estereotipos causantes de prejuicios y por ende de intolerancia. Mediante estas nuevas experiencias pueden surgir en las personas sentimientos de confianza, de respeto, de aceptación, basados en el conocimiento mutuo, porque, como señalan Luque, Molina y Navarro (2000: 16) “*sólo se puede tener respeto y confianza en alguien a quien se conoce. Conocemos a los demás dándoles ocasión de darse a conocer y escuchándoles. O aproximándonos a su realidad e intentando comprenderla*”.

- *Ciudadanía intercultural*: Concepto que se fundamenta en la defensa de la igualdad, el respeto a la diferencia, el reconocimiento de las distintas identidades culturales y la valoración de la cultura propia y de otras culturas como vehículos fundamentales de la realización del ser humano con otros. En este sentido, Soriano Ayala (2001: 151) señala que la persona que se instala en un modelo de ciudadanía intercultural “*tiene un compromiso intelectual y emocional hacia la unión de todas las personas, pero a la vez acepta y aprecia las diferencias que encuentra en las gentes de diferentes culturas. Tiene un compromiso por combatir el racismo y todas las formas de prejuicio y*

discriminación, por el desarrollo de un apropiado conocimiento, de actitudes y de habilidades de acción social”.

- *Ciudadanía diferenciada*: Noción que tiene en cuenta la cultura, identidades y derechos de los diferentes grupos culturales de la sociedad, y se sustenta en la defensa de las “minorías nacionales” en Estados “multinacionales” y “grupos étnicos” en Estados “poliétnicos”.

- *Ciudadanía económica*: Concepto que se emplea para hacer referencia a la “empresa ciudadana” como uno de los espacios importantes desde donde hacer ciudadanía y formar en ciudadanía. En la cuenta de resultados de las empresas están apareciendo los bienes intangibles que pueden ser de muy diverso tipo, desde un clima organizacional armonioso y solidario hasta asumir la responsabilidad social por el entorno.

Terminaremos este apartado sobre el concepto de ciudadanía aportando nuestra propia definición que se basa en las concepciones históricas del término ciudadanía que entendían éste con una visión muy tradicional vinculada al territorio y con un carácter muy homogeneizador y, por otra parte, también se basa en las nuevas concepciones actuales del término que abarcan una dimensión más internacional del concepto y le otorgan al mismo la categoría de conciencia viva de pertenencia a una comunidad, aspecto éste que se trabaja actualmente con intensidad en Europa. Teniendo en cuenta la dimensión teórica, ideológica o incluso política del término podemos indicar que en la actualidad la noción de ciudadanía está muy centrada en la forma en la que la persona se siente y forma parte de un colectivo común con el que interactúa corresponsablemente a través de su propia autonomía personal. El actual concepto de ciudadanía pretende construir ciudadanos y ciudadanas capaces de debatir, argumentar y llegar a consensos de forma colectiva, desarrollando una conciencia personal y autónoma implicada en la participación de un proceso de construcción colectiva de normas y valores de convivencia. Por tanto, sintetizando podríamos definir la ciudadanía como un conjunto de derechos, deberes y libertades plasmados en las constituciones o leyes orgánicas de los diversos países que hace posible la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas, tanto a nivel individual como colectivo, en la vida pública y política de la sociedad de la que forman parte.

3. Educación y ciudadanía

Los orígenes del concepto de ciudadanía se remontan a la democracia ateniense. Aristóteles definía al ciudadano como alguien que participa en asuntos públicos. El hombre era por naturaleza un “homo politicus” ya que encontraba su identidad a través de la actividad política. Los ciudadanos se consideraban a sí mismos, no como individuos, sino como miembros de una sociedad, cumpliendo y obedeciendo las leyes establecidas.

Con el paso del tiempo, la aplicación del concepto fue variando, evolucionando hacia planteamientos en los que el eje central pasa de la sociedad a los individuos, entendidos como sujetos de derecho y deberes. Aplicado en el momento actual a las sociedades democráticas, la idea de ciudadano ya no se vincula a la formación de súbditos (concepto que excluye al de ciudadano) sino a la formación de ciudadanos libres, amparados por una serie de derechos y de deberes consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, 1966), la Declaración sobre Derechos y Libertades Fundamentales (Parlamento Europeo, 1989) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Podemos decir que la idea principal de la educación para la ciudadanía toma como eje central la universalidad de la dignidad humana.

Este cambio en el concepto de ciudadanía tiene importantes implicaciones para el diseño e implementación de una política educativa que garantice una educación integral y de calidad para todos, basada en la ética, los valores, la democracia y los derechos humanos.

En una sociedad democrática, la formación del ciudadano requiere prepararle para participar en el desarrollo de la comunidad, a la vez que potenciar las estructuras participativas en las que pueda implicarse. Debemos tener conciencia de que el ser humano no nace ciudadano, sino que tiene que formarse en el tiempo y en diferentes espacios. Ser ciudadano implica formar parte de la “Civis” (ciudad) con una serie de derechos y de deberes.

Ser ciudadano en la sociedad actual no es una tarea sencilla, sino que representa una serie de exigencias, pues nadie nace ciudadano, sino que tiene

que hacerse, ir formándose a lo largo de la vida. Pero de lo que nadie duda es que la consolidación de los Derechos Humanos dependerá de esta formación para la ciudadanía. Tarea nada fácil, ya que exige, entre otras muchas cosas, informarse, opinar, asociarse y participar activamente en los asuntos públicos.

3.1. La educación para la convivencia democrática

La Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, estableció que los cuatro pilares básicos sobre los que la educación debe estructurarse, giran en torno a cuatro aprendizajes fundamentales: aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas, y, por último, aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Por supuesto, estas cuatro vías del saber convergen en una sola, ya que hay entre ellas múltiples puntos de contacto, coincidencia e intercambio.

Aprender a vivir juntos es aprender a vivir con los demás, fomentando el descubrimiento gradual del otro, la percepción de las formas de interdependencia y participación, a través de proyectos comunes que ayudan a las personas a prepararse para tratar y solucionar conflictos respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

“Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás” constituye un importante reto educativo. Supone alcanzar una doble misión: enseñar la diversidad de la especie humana y contribuir, al mismo tiempo, a una toma de conciencia de las semejanzas, las diferencias y la interdependencia entre todos los seres humanos (Delors, 1997: 104). Los fundamentos morales de esta acción educativa han sido puestos de manifiesto por Escámez: La dignidad de la persona, que es el valor fundamental, los valores que están en la base de los derechos humanos, y que se explicitan en la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político o democracia, que exige la tolerancia y la participación, la paz y la responsabilidad de llevar a cabo o realizar, en la vida social, tales valores, todos ellos, constituyen la ética de las sociedades más avanzadas (Escámez, 1997: 136).

La educación para la convivencia debe ajustarse al hecho de que las sociedades son cada vez más diversas, ya que en la actualidad conviven gentes de distintas razas y diferentes culturas. Esta situación se ve incrementada de forma progresiva debido a las tendencias migratorias que se van produciendo en el mundo, especialmente el flujo hacia los países desarrollados. En Europa, y especialmente en España, está adquiriendo tintes dramáticos por las consecuencias que trae consigo. Efectivamente, a través de los medios de comunicación vamos a continuar siendo testigos de hechos especialmente dramáticos: inmigrantes muertos por asfixia en el interior de camiones de transporte, otros ahogados en el Mediterráneo en su intento de llegar al continente europeo, barcos repletos de inmigrantes a los que no se les permite atracar en ningún puerto... En definitiva, intentos desesperados de dejar atrás la pobreza y el subdesarrollo para alcanzar el supuesto “paraíso” europeo; lo que reavivará el debate sobre la inmigración en todos los círculos políticos y sociales. Lo cierto es que este mosaico pluricultural se está convirtiendo en una realidad innegable que obliga a plantearse seriamente las necesidades educativas de una sociedad pluralista y multiétnica. Algunos autores, como Held, destacan que en este nuevo milenio habrá que poner en marcha un proyecto cosmopolita. Todo ciudadano de un Estado deberá aprender también a ser un “ciudadano cosmopolita” (Held, 2000: 8), es decir, una persona capaz de mediar entre las tradiciones nacionales, las comunidades de destino y los estilos de vida alternativos. Como señala dicho autor, ser ciudadano de un sistema político democrático en el futuro exigirá una función mediadora cada vez mayor, función que comprende un diálogo con las tradiciones y discursos de los demás con el fin de expandir los horizontes del propio marco referencial de significados y aumentar el alcance del entendimiento mutuo.

Formar ciudadanos críticos se convierte en el objetivo fundamental de la educación para la convivencia democrática. Ciudadanos sensibles a los problemas sociales existentes dentro y fuera de la comunidad en la que viven y que puedan colaborar, en la medida de lo posible, en la resolución de los mismos. En este sentido, la formación ciudadana tiene que ver mucho con la formación en la responsabilidad social. Un ciudadano responsable es un ciudadano activo y comprometido con su entorno social. La capacidad de compromiso podría fijarse

a través de un *continuum* que podría abarcar distintos niveles de actuación o responsabilidad. Así, siguiendo el análisis de Jordán, se pueden establecer categorías de mínimos y de máximos (Jordán, 1995: 9-10). Si pensamos en categorías de mínimos, nos encontramos con conceptualizaciones de ciudadanía de “baja densidad”. Esto sucedería con aquel ciudadano que se limita a cumplir con lo establecido, ejerce su derecho al voto, obedece las leyes y paga los impuestos. Es decir, no sale de su esfera personal o familiar. Este ciudadano mantendría unas relaciones comunitarias reducidas, con escasa implicación en la acción política. En el otro extremo del *continuum* situaríamos una perspectiva de máximos, es decir, una imagen de ciudadanía de elevadas aspiraciones. En este extremo se ubicaría un tipo de ciudadano que se identificase como miembro activo de la comunidad, con una conciencia nítida de sus derechos pero también de sus responsabilidades para con la comunidad. Como indica Jordán (1995: 10), dicho ciudadano viviría su ciudadanía desde el horizonte más amplio de unos principios universales, implicándose activamente para ponerlos en práctica en la vida cotidiana, siendo muy crítico y realista en este sentido, al constatar que, aunque en el plano formal se reconocen tales principios, en aquel otro real son frecuentemente quebrantados, aun cuando estén consignados en convenios e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y en los discursos institucionales de los gobiernos.

Convivir, según Mayor, Dios e Iglesias (2007), significa compartir vivencias juntos; convivir es, por lo tanto, encontrarse y conversar, "dar vueltas juntos" (*cum-versare*) en diálogo amistoso. Si conversamos en la escuela, estamos construyendo la convivencia escolar; si lo hacemos en la sociedad, en la ciudad, estamos construyendo la ciudadanía, la convivencia democrática.

Aprender a convivir es una finalidad básica de la educación. Se trata, por consiguiente, de sumar esfuerzos para dar respuestas favorables, conscientes de que la educación para la convivencia democrática y la ciudadanía, para la igualdad entre hombres y mujeres, la educación intercultural, en definitiva, la educación para una cultura de paz, son retos que la escuela no puede obviar si quiere, realmente, encontrar alternativas, positivas y constructivas, a los problemas escolares y sociales del siglo XXI. Jacques Delors lo expresaba muy

bien en su libro “La educación encierra un tesoro” cuando insistía en la necesidad de aprender a ser y de aprender a vivir juntos.

Es cierto que la escuela, en cuanto que comunidad educativa, no tiene todas las respuestas, pero sí que tiene algunas, y necesita otras del entorno. Estamos hablando de una colaboración estable e interinstitucional, de unas respuestas compartidas con el resto de los agentes sociales, especialmente de aquellos que están más directamente involucrados con la denominada violencia escolar, es decir, la salud, justicia e interior, bienestar social, sin olvidar obviamente a los ayuntamientos, partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil.

Hoy, más que nunca, aprender a convivir debe formar parte del quehacer explícito de la educación y de los educadores, de las escuelas y de la sociedad en su conjunto; uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas, más igualitarias, cohesionadas y pacíficas, es formar ciudadanos libres, responsables, críticos, solidarios, dialogantes y tolerantes, que sean capaces de vivir con responsabilidad y armonía gracias a su participación activa en la vida política, económica, social y cultural de la sociedad en la que viven.

3.2 Los valores de la convivencia: la tolerancia y la solidaridad

La tolerancia, la solidaridad y el respeto son fundamentales para lograr una convivencia democrática. Ser tolerante implica que cada persona sea capaz de admitir y respetar las opiniones, creencias, pensamientos, ideas, prácticas o costumbres de los demás, aunque no se compartan o se esté en desacuerdo con ellas. Ser solidario no significa simplemente dar una ayuda, sino comprometerse con otras personas o grupos, compartiendo sus intereses y sus necesidades. Un acto solidario implica tres pasos fundamentales: Ver al otro, conmoverse con él y como consecuencia de ello, actuar.

3.2.1 Educar para la tolerancia

Tolerancia, del latín *tolerare* –soportar, sufrir, sostener, llevar-, es un término cuyo significado ha evolucionado a lo largo de la historia. Pérez (1997: 46) ha descrito los distintos momentos evolutivos de su significado:

a) Desde el punto de vista etimológico, es la capacidad de aguante y resignación.

b) En el transcurso del tiempo ha evolucionado y se ha entendido como estar dispuesto a no reprimir las convicciones de los otros, especialmente las religiosas.

c) En la actualidad se ha fomentado la actitud de respeto hacia las opiniones diferentes de las propias y hacia los grupos que las mantienen, en armonía con lo diverso.

d) El reto que hoy tenemos planteado en relación con la tolerancia no se limita sólo al respeto del otro. Aspira a aceptarlo, a valorarlo.

Este último significado de la tolerancia se encuentra recogido de manera muy clara en la definición que nos ofrecen Sacristán y Murga (1994: 119): no sólo como virtud que permite soportar y aguantar aquello que podría no soportarse, sino como la virtud activa que anima el esfuerzo por conocer, comprender y valorar al otro y respetar su diferencia.

Según Ibáñez-Martín (1984: 98-99) las características esenciales que deben darse para poder hablar de tolerancia, son las siguientes:

a) Que un determinado fenómeno me afecte negativamente. Si me afecta de forma positiva no se puede hablar de tolerancia. Pero significa también que aquello que tolero debe afectarme.

b) Que yo tenga poder para eliminarlo, de un modo socialmente legítimo, como para evitar la existencia de aquello que me afecta negativamente.

c) Que yo me decida a permitir tal fenómeno, sin aprobarlo expresamente e incluso que pueda llegar a respetarlo, aunque personalmente me repugne.

Este autor señala que la raíz más sólida de la tolerancia se encuentra en la manifestación real de respeto a la dignidad de la naturaleza humana, Quintana (1996: 38), nos llama la atención sobre los límites de la tolerancia. Hay que ser tolerantes, pero sólo hasta un cierto punto. La tolerancia oscila entre dos tendencias contrarias entre sí, de ahí la tensión que genera. Por ello es conveniente, según el citado autor, fijar la justa medida que debe tener la tolerancia. Supone establecer un término medio entre la libertad y la coacción, solucionar una comprometida antinomia entre las pretensiones espontáneas del sujeto y la objetividad impositiva de los principios y la ley.

Para Díez (2002: 53-54), ejercer la tolerancia es ejercer una libertad esencial que no consiste en plegarse y aceptar sin más el enfoque o las afirmaciones de los otros, sean éstos amigos muy queridos, desconocidos o contrarios a uno. Por el contrario, se requiere poseer y ejercer un espíritu solidario, de cooperación sin cortapisas, cargado de amor limpio, es decir, siempre tolerantes ante quienes piensan o creen de un modo distinto a nosotros mismos. La mayoría de las veces, la tolerancia se parece mucho a “poner la otra mejilla”, sin ira, tras recibir un duro golpe en lo más sensible de los propios sentimientos y frente a las propias convicciones religiosas, filosóficas, pedagógicas, éticas, morales, políticas y culturales más profundas. Ser tolerante, por tanto, no puede ser entendido, como doblegarse ante los demás, ni sonreír a cualquier asunto con el desentendimiento propio del relativismo moral. Al revés, se trata más bien de reafirmar con delicadeza y redoblada firmeza fraterna los convencimientos propios, la experiencia vivida, las convicciones y la fe ejercidas en comportamientos coherentes y consecuentes, escuchando y dialogando en pos de un enriquecimiento mutuo. En definitiva, es una modalidad de la solidaridad ejercida desde la compasión y la cooperación.

Hay una vieja línea de pensamiento en la que se encuentran, con distintos matices, autores como Maquiavelo, Hobbes y, más recientemente, Sartre, según la cual entre el “otro” y “yo” sólo media rivalidad. De esta manera la convivencia sólo se traduce en la capacidad de dominar u oprimir a los demás. Las consecuencias de esta ideología nos han dejado bastantes ejemplos perniciosos, ya que si sólo hay competidores se niega toda posibilidad de diálogo, amistad o compañerismo. Esta tendencia de cualquier ser humano a buscar a sus semejantes para hacer amistad con ellos, para encontrar ayuda en ellos y ofrecer también la suya, para convivir y desarrollarse para y con los otros, es lo que confiere sentido humano, liberador a la persona (Luque, 2001: 35).

La Declaración de Principios sobre la Tolerancia (UNESCO, 1995) hace mención al significado de la tolerancia en los siguientes términos: “La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos...” (art.1.1).

Educar para la tolerancia es contribuir a la causa de la paz y de la promoción de los derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura dedicó el año 1995 a reflexionar sobre la tolerancia como fundamento de la paz. La importancia de la educación para la tolerancia se ha puesto de manifiesto en muchos documentos. Desde los emanados de conferencias mundiales de diferentes organismos internacionales, tales como: la Organización de las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o el Consejo de Europa, hasta, ya en nuestro país, declaraciones recogidas en nuestro texto constitucional.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se recogen las líneas maestras de lo que debe ser una educación para la convivencia fundada en el ejercicio de la tolerancia: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (art. 26.2).

El 16 de noviembre de 1995 los Estados Miembros de la UNESCO aprobaron una Declaración de Principios sobre la Tolerancia en la que se afirma que “la educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia...” (art. 4.1).

Asimismo, establece que el principal objetivo de la educación para la tolerancia debe ser “contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético” (art. 4.3).

En la citada Declaración se incluye el compromiso de los Estados miembros a apoyar y ejecutar programas de investigación sobre ciencias sociales y de educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia, prestando especial atención al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, a fin de formar ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y

las diferencias de los seres humanos y capaces de evitar los conflictos o de resolverlos por medios no violentos (art. 4.4).

Como muchas actitudes irracionales, la intolerancia a menudo se arraiga en el miedo: miedo de lo desconocido, de lo diferente, del otro... Esos miedos nacen de la ignorancia y la falta de educación. Una educación de calidad es el medio más eficaz para impedir la intolerancia. Es particularmente importante, como señala Koïchiro Matsuura (2006), Director General de la UNESCO, que los niños aprendan la tolerancia para que entiendan por qué el respeto de los derechos humanos, de la dignidad humana y de la diversidad humana son indisociables. Pero debemos cerciorarnos de que la propia educación no esté contaminada por el virus de la intolerancia. La educación debe enseñar a las personas qué derechos y libertades comparten para que éstos puedan ser respetados y disfrutados por todos los ciudadanos.

3.2.2 Educar para la solidaridad

Desde hace décadas la sociedad está inserta en una cultura de lo desechable: todo pasa, lo que es hoy importante, ayer no lo era y mañana dejará de serlo. El cambio se ha vuelto permanente, afectando con ello también a los valores sociales que predominaron por mucho tiempo en la humanidad. La economía globalizada con todos sus efectos a escala planetaria y la hegemonía de una postura sociopolítica de organización social, también contribuyen a la promoción de un pensamiento único, donde prima el individualismo, la competencia y el consumo. Un pensamiento que se encuentra presente en todo el mundo a través de la globalización y se caracteriza por la aceptación del neoliberalismo como única alternativa y por considerar al mercado como único pilar del funcionamiento de la economía a pesar de las discriminaciones que se producen, tanto entre los países ricos y los países pobres, como también dentro de los mismos países ricos.

La cultura que vivimos no está especialmente diseñada para la solidaridad y el amor desinteresado hacia los demás; al contrario, parece que en muchos ambientes se impone el individualismo, el afán de dinero, éxito y poder, a como dé lugar; el triunfo de los poderosos. Los criterios del capitalismo salvaje parecen imponerse sobre los de una sociedad más humana, justa y solidaria.

Pero no son estos los criterios dominantes en toda la gente; felizmente existen grupos de personas, de cualquier clase y condición, que sí se rigen por aquellos valores que tienden a hacer más humana nuestra vida. Son hombres y mujeres, jóvenes, adultos y mayores, que viven por y para la solidaridad. La educación para la solidaridad es posible; instituciones civiles, políticas, religiosas y aconfesionales, se organizan en Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y grupos informales para promover valores que tienden a la defensa de la ecología, el medio ambiente, el desarrollo sostenible, la participación y el alivio de la pobreza.

Una forma de mostrarse solidario en nuestra sociedad es participar del voluntariado. Los voluntarios o voluntarias ofrecen su trabajo o parte de él a la comunidad de manera totalmente desinteresada, es decir, sin recibir recompensa económica. Son personas que quieren mejorar la realidad que los envuelve, ya sea, como señalan Aran, Güel, Marías y Muñoz (2007: 148), por motivos ideológicos o por cuestiones personales, y dedican su tiempo y energía, o parte de ellos, a realizar una acción concreta para esta mejora. La única satisfacción que reciben es saber que su labor va destinada a personas, familias, grupos y comunidades que realmente lo necesitan. Por este motivo, el voluntariado reconoce la solidaridad como una forma de equilibrar las desigualdades que existen en nuestro mundo.

Para llevar a cabo su labor voluntaria, se organiza dentro de una entidad u ONG, en la cual su trabajo es mucho más eficaz, aunque, naturalmente, no va en detrimento de que una persona pueda realizar acciones voluntarias individualmente.

Se dan los siguientes tipos de voluntariado: *social* (destinado por ejemplo a personas mayores, discapacitadas o enfermas, mujeres maltratadas, personas enfermas, pobres...), *ambiental* (trabajo en el entorno natural), *comunitario* (participación en muchos tipos de entidades, de tiempo libre, *educativas*, deportivas, etc.), *de cooperación internacional* (sobre todo de ayuda a países del tercer mundo y asistencia humanitaria a las víctimas de conflictos armados y de desastres naturales: epidemias, hambrunas, terremotos, inundaciones, tornados, tifones, ciclones, aludes, huracanes, erupciones volcánicas, sequías e incendios),

y también *cultural* (colabora en la defensa y promoción del patrimonio cultural, la difusión de tradiciones, etc.).

Los seres humanos necesitamos de los demás para sobrevivir, tanto de las personas más cercanas como de aquellas que son de nuestro entorno pero por las cuales también nos preocupamos. Tal anhelo por el bien de los demás se denomina solidaridad y es un valor ético en la actualidad. Los medios de comunicación nos informan de lo que ocurre en todos los lugares del mundo, de los problemas económicos, sociales y políticos de los países subdesarrollados, de la dramática situación en la que se encuentran los pobres en nuestro tiempo..., y esta información provoca en nosotros el sentimiento de solidaridad hacia los países, los grupos sociales y las personas más pobres del planeta.

La preocupación solidaria está en el mismo ser humano que se define y autocomprende como un ser solidario. La dimensión educativa de la solidaridad hace referencia directa a las situaciones de justicia/injusticia que se producen y a la capacidad de respuesta personal ante ese problema. También supone avanzar hacia un modelo de sociedad capaz de generar energías de solidaridad y justicia que quiebren los recelos de un mundo egoísta y a la defensiva. Ese tipo de sociedad no sería posible sin el desarrollo de una moral creciente de las personas que la componen, sin lo que Cortina (2001: 157) denominó una ética aplicada.

Algunos autores definen la solidaridad como la zona de confluencia de cuatro grandes tradiciones culturales: el sentimiento compasivo, la actitud racional del reconocimiento, el imperativo moral de la universalización y la implicación responsable. Sólo cuando se dan las cuatro simultáneamente se puede hablar de verdadera solidaridad.

a) *El sentimiento compasivo*. Ser compasivo significa «padecer con», padecer con los que padecen, con los demás, es, por tanto mucho más que un simple sentimiento lacrimógeno o lastimero.

Se trata del arte de dejarse afectar por lo que vemos día a día, el arte de pasar por la vida con los ojos y con el corazón abierto. Si alguien no se manifiesta sensible ante el dolor está de entrada incapacitado para la solidaridad.

El sentimiento compasivo es, por así decirlo, el primer escalón de la solidaridad, su raíz primera, condición necesaria pero no suficiente. Si no se ponen en juego los sentimientos no podemos hablar de solidaridad.

b) *La actitud racional del reconocimiento.* Va más allá del simple sentimiento compasivo. No se trata de ver al otro o los otros como simples víctimas, sino como personas y, como tales, poseen la máxima dignidad que se puede tener, la de ser persona.

El ejercicio de la solidaridad implica la necesidad de reconocer en el otro y en los otros esa dignidad. En este sentido, el trabajo solidario no puede limitarse sólo a atender sus carencias y limitaciones, sino que ha de preocuparse también por sus capacidades y potencialidades, en definitiva, por sus valores humanos.

La actitud del reconocimiento es el ejercicio de la reciprocidad, el otro no es inferior ni puede depender de nuestra ayuda; si nuestra compasión lo somete y lo ata a su propia situación de marginación, de dolor, nuestra compasión no está siendo solidaria, ya que no lo reconoce.

c) *El valor de la universalización.* Es el paso del otro con minúscula al Otro con mayúscula; la solidaridad implica también este paso, el descubrir que los bienes humanos sólo son humanos si son universalizables, es decir, si son o pueden ser para todos. La solidaridad destaca la naturaleza social del ser humano, se basa en la igual dignidad de todas las personas. El conjunto de los seres humanos conforma una sola realidad más allá de las fronteras naturales o artificiales. Estamos en la órbita de los derechos humanos, en donde lo importante no es atender las carencias puntuales de los ciudadanos (sanidad, educación, vivienda, trabajo, etc.), sino el derecho de todos los ciudadanos a la salud, a la educación, a la vivienda, al trabajo, etc.

d) *La implicación responsable.* El sentido de la solidaridad está íntimamente unido al de la responsabilidad ya que vivimos en un mundo que es de todos y que nos exige compartir los recursos y la riqueza de nuestro planeta. Esta responsabilidad compartida de todos los individuos y de todos los estamentos sociales permitirá una realización plena del proyecto humano.

El valor de la solidaridad apela al desarrollo de la sociedad civil. Una sociedad que no se mueve por intereses particularistas sino que desde la familia, el vecindario, los grupos religiosos, las asociaciones y los movimientos sociales actúa por intereses universalistas. Sin embargo, recuperar el papel de la sociedad civil no quiere decir exonerar a los Estados del cumplimiento de sus obligaciones,

ni suplantarles en sus responsabilidades. La solidaridad ciudadana, a la que se apela desde el Tercer Sistema -Third System- , ha de ir acompañada de una voluntad política y económica (los otros poderes democráticos) de asumir responsabilidades para aplicar los criterios de justicia social, sin los cuales las acciones ciudadanas quedarían muy limitadas en sus efectos. Por ello autores como Camps (2003: 32) prefieren hablar de justicia solidaria. El discurso en pro de la solidaridad no debe ser entendido como la sustitución del deber de justicia por la educación en la solidaridad. Se trata de valores complementarios.

La justicia y la solidaridad son dos de los valores que deben estar presentes en la sociedad y, por tanto, en la vida escolar y en el aula; es necesario formar personas que colaboren en la mejora o implantación de estructuras sociales justas a todos los niveles (familia, escuela, empresa, municipio, región, Estado, etc.) y se solidaricen con las causas y movimientos justos.

BIBLIOGRAFÍA

- Arango, J. (2000), "Desafección política y calidad de la democracia", *Revista de Occidente*, 227, pp. 5-14
- Aran, I. M.; Güel, M.; Marías, I.; Muñoz, I. (2007): *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*. Barcelona: Octaedro.
- Ayllón, J. R. (2003): *Filosofía mínima*. Madrid: Ariel.
- Cabrera, F. A. (2002): "Hacia una nueva concepción de la ciudadanía en una sociedad multicultural", en Bartolomé, M. (Coord.): *Identidad y ciudadanía. Un reto a la educación intercultural*. Madrid: Narcea. 2002, pp. 79-104.
- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. B.O.E. de 29 de diciembre de 1978. Cortina, A. (1999): *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza Editorial.
- Cortina, A. (2001): *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Tecnos.
- Declaración de Principios sobre la Tolerancia, Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París, 16 de noviembre de 1995.

- Declaración sobre Derechos y Libertades Fundamentales, Parlamento Europeo, 12.04.1989.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), 10.12.1948.
- Díez, R. (2002): "Aprender para el futuro. Educación a favor de la dignidad humana", en Fundación Santillana: Aprender para el futuro. Educación para la convivencia democrática. Madrid: Fundación Santillana, pp. 51-81.
- Escámez, I. (1997): "La educación del carácter", en Ortega, P. (Coord.): Educación moral. Murcia: Caja Murcia, pp. 127-137.
- García, J. (1999): "La sociedad de la información a la luz de la Constitución Española de 1978". Boletín de la ANABAD, Torno 49, nO 3-4, pp. 457-464.
- Godoy, E. L (2006): "Democracia sin rumbo. El sistema necesita un liderazgo firme y de conocimiento". Diario el Periódico de Guatemala, Guatemala, 6 de mayo de 2006 <<http://www.elperiodico.com.gt/les/20060506/opinion/27350>>
- Gould, J. y Kolb, W. L. (1964): A Dictionary of the Social Sciences. New York: Free Press.
- Held, D. (2000): "¿Hay que regular la globalización? La reinención de la política", Claves de Razón Práctica, 99, pp. 4-11.
- Hernández, J. y Rodríguez, A (1979): Diccionario de formularios generales: legislación y jurisprudencia. Tomo 8. Barcelona: Nereo.
- Ibáñez-Martín, J. A (1984): "Tolerancia y educación", en Actas del VIII Congreso Nacional de Pedagogía: Educación y sociedad plural. Sociedad Española de Pedagogía.
- Universidad de Santiago de Compostela, Tomo II, pp. 95-103.
- Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors (1997): La educación encierra un tesoro. Madrid: Santillana I Unesco.
- Jordan, I. A. (1995): "Concepto y objeto de la educación Cívica". Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, 10, pp. 7-17.
- Laporta F. J. (2000) "El cansancio de la democracia", Claves de. Razón Práctica, 99, pp. 20-25.

- Luque, P. A (2001): "Educar en democracia", en Luque, P. A (Coord.): Educación social y valores democráticos. Claves para una Educación Ciudadana. Barcelona: PPU, pp. 15-39.
- Luque, A; Molina, A y Navarro, J. J. (2000): Educar la tolerancia. Sevilla: Díada. Maalouf, A (2001): Identidades asesinas. Madrid: Alianza Editorial.
- Mayor, F.; Dios, M.; Iglesias, C. (2007): "Convivencia y ciudadanía". El PAÍS.com: el periódico global de noticias en español, 26 de febrero de.2007 <<http://www.eIDais.comlarticulo/educacion/Convivencia/>>.
- Mensaje del Sr. Kofchiro Matsuura, Director General de la UNESCO, con motivo del Día Internacional de la Tolerancia, 16 de noviembre de 2006 <portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=32515&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>.
- Morata, F. (2000): "Democracia, globalización e integración europea", Revista de Occidente, 227, pp. 66-87.
- Naciones Unidas (2005): Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. AIRES/60/1. Nueva York.
- Norris, P. (2004): "Building Knowledge Societies: The renewal of democratic practices in knowledge societies". UNESCO World Report. John F. Kennedy School of Government. Harvard University. Disponible en línea en: <<http://ksghome.harvard.edu/~pnorris/Acrobat/UNESCO%20Report%20Knowledge%20Societies.pdf>>.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 2200, 19.12.1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 2200, 19,12.1966.
- Pérez, G, (1997): Cómo educar para la democracia, Madrid: Ed. Popular.
- Quintana, J. M.a (1996): "Educación social y moral y formación para la tolerancia", en Ortega, I. A.; Fernández de Haro, E.; Medina, A. (1996): Educación multicultural para la tolerancia y la paz, Fundamentos y estrategias didácticas. Granada: Universidad de Granada. Facultad de Ciencias de la Educación. Asociación para el Desarrollo de la Comunidad Educativa en España. Granada, pp. 35-44.

- Rico, J. Ma. (1997): Justicia penal y transición democrática en América Latina. México. Siglo Veintiuno Editores.
- Rodríguez Lajo, M. y Sabariego Puig, M. (2003): "Educación de la ciudadanía europea". Revista de Educación, número extraordinario: 'Ciudadanía y educación', pp. 295-320.
- Rubio, J. (2000): "¿Cansancio de la democracia o acomodo de los políticos?" Claves de Razón Práctica, 105, pp. 76-82.
- Sebastián, R. (2007): "¿Hacia una democracia.com? Democracia y tecnologías" Revista Secuencia, 55, pp. 131-150.
- Sacristán, D.; Murga, M. A. (1994): Educación democrática y cultura participativa. Desarrollo del espíritu democrático a través de la educación. Madrid: UNED.
- Sartori, G. (2001): La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros. Madrid: Taurus.
- Soriano, E. (2001): "La construcción de la ciudadanía intercultural y el avance en el cruce cultural: una respuesta educativa a los conflictos interétnicos. El caso de El Ejido desde la perspectiva escolar", en Soriano, E. (Coord.): Identidad cultural y ciudadanía intercultural. Madrid: La Muralla, pp. 111-155.
- Touraine, A. (1991): "¿Qué es hoy la democracia?". Revista Internacional de Ciencias Sociales, 128, pp. 273-282.
- Vinuesa, 1M. (2000). La tolerancia. Contribución crítica para su definición. Madrid: Editores del Laberinto, S.L.